



San Andrés, Islas, dieciséis (16) de septiembre de Dos mil veintidós (2022)

Referencia	PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88-001-40-03-003-2021-00243-00
Demandante	JAINER AGUSTIN MEZA ACOSTA
Demandada	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0218-2022

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que allí se expone, seguidamente, observa el Despacho que, que la parte demandante no ha aportado a la demanda fotografía de la valla, con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7º del Art. 375 del C.G.P.

Así las cosas, el Despacho requerirá al apoderado de la parte demandante, para que allegue la fotografía de la valla tomadas de forma frontal donde se pueda vislumbrar el contenido de la misma

Lo anterior, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, cumpla la carga procesal, so pena de desistimiento tácito de la medida cautelar.

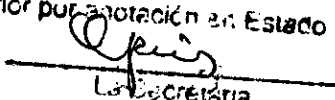
En mérito de lo brevemente expuesto, se

Resuelve,

1. Requerir al representante judicial de la parte demandante, para que allegue la fotografía de la valla tomada de forma frontal donde se pueda vislumbrar su contenido conforme a lo dispuesto en el Art. 375 numeral 7 del C.G.P
2. Lo anterior, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 16 20
días del mes Sept. (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 095

La Secretaria